



RECIBIDO
27/05/16

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 041/2016.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON**

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la autorización para suscribir convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DE TIERRAS AGRICOLAS EN EL RIO SOCOCHA", adjuntando antecedentes que preceden, normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES.....**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 7), textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007 "DE CONTRATOS Y CONVENIOS" en su Artículo 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante Autorizar la suscripción de Convenios a través de Resolución Municipal.

Que, el Objetivo del Convenio Intergubernativo de Financiamiento a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, es el de crear relación jurídica entre las partes suscribientes, para que las mismas puedan comprometer recursos económicos destinados a la Ejecución del Proyecto "Recuperación de Tierras Agrícolas en el Río Sococha"

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 28/16 de fecha 27 de mayo de 2016 años, ordena emitir la presente Resolución Municipal

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y

**DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y
NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA**

DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL


Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara; la firma del Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, para la Ejecución del Proyecto **"RECUPERACION DE TIERRAS EN EL RIO SOCOCHA"**.

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Cjta. Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE a.i. del C.M.V




Cjala. Viquei Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.